



STO: 02934

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072 -2009-ANA-DARH

Lima,

24 AGO. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña con Número de Registro 953-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 14253, organizado por la empresa Hidroeléctrica Pelagatos S.A.C., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico de los ríos Pelagatos y Plata, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pelagatos y Plata, ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña, según es de verse del Informe N° 013-2009-ANA-ALA.SLN;

Que, el Informe Técnico N° 0161-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Pelagatos y Plata; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa Hidroeléctrica Pelagatos S.A.C., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pelagatos y Plata, ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por los ríos Pelagatos y Plata de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Pelagatos	9 095 947.92m N y 185 827.61m E	3 520		
Plata	9 099 869.68m N y 185 086.49m E	3 520		
Pampas			9 096 318.62m N y 182 146.51m E	2760



ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña la notificación de la presente resolución a su titular.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)